

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

93**MADRID NÚMERO 13****EDICTO**

Doña Milagros Sastre Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 787 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gemma Durán Cascales, contra doña Ana Belén García García de Mateos, don César Jorge Carreras Jiménez, “Xtrabaganzza Estilistas, Comunidad de Bienes”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Gemma Durán Cascales, contra la empresa “Xtrabaganzza Estilistas, Comunidad de Bienes”, y con citación del Fondo de Garantía Salarial”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de “Xtrabaganzza Estilistas, Comunidad de Bienes”, en las personas de sus comuneros doña Ana Belén García García de Mateos y don César Jorge Carreras Jiménez, con efectos del día 14 de septiembre de 2009, así como se declara resuelta la relación laboral mantenida por ambas partes, condenando a la demandada a que indemnice al actor en la cantidad de 2.429,63 euros, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se declara improcedente hasta la fecha de la presente sentencia a razón de 29,45 euros brutos diarios, exceptuando el período en que la trabajadora ha estado en situación de incapacidad temporal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Xtrabaganzza Estilistas, Comunidad de Bienes”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.236/10)